

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CAMPANAS EXTRACTORAS DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y DE BENALMÁDENA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

Expediente: CONTR_2025_413160

Título: LIMPIEZA DE LAS CAMPANAS EXTRACTORAS DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y DE BENALMÁDENA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

Localidad: Málaga

Códigos CPV: 90915000-4 Servicios de limpieza de hornos y chimeneas

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO
3. NORMATIVA APLICABLE
4. PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
7. MATERIALES, PRODUCTOS, MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS
8. RÉGIMEN DE PERSONAL
9. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
10. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN
11. AUTORIZACIONES DE ACCESO
12. ASESORAMIENTO TÉCNICO
13. VISITA A LAS INSTALACIONES
14. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGLAMENTACIÓN
15. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA
16. RÉGIMEN DE ABONO
17. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la prestación del servicio para limpieza y desengrase de los elementos y sistemas que comprenden los equipos de las campanas extractoras y mantenimiento de los filtros de éstas de las Escuelas de Hostelería de Málaga-La Cónsula (en adelante EHM) y de Benalmádena- La Fonda (en adelante EHB), dependientes de la Dirección Provincial del SAE, en los términos que figuran en los pliegos que rigen la presente licitación.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es 90915000-4 Servicios de limpieza de hornos y chimeneas.

Las Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

2. OBJETIVO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente PPT es determinar las especificaciones técnicas con arreglo a las cuales deberá ajustarse la prestación, por parte del contratista, del servicio integral de descontaminación del sistema de extracción de humo existente en las instalaciones de EHM y EHB, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio.

Las especificaciones técnicas de este Pliego tienen la consideración de exigencias mínimas para el cumplimiento de los fines del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades necesarias para la mejor prestación del mismo.

Como consecuencia de la actividad habitual desarrollada en las instalaciones de EHM y EHB, el SAE debe garantizar un espacio seguro a las personas trabajadoras y usuarias de sus edificios a través de una correcta instalación, uso, mantenimiento y limpieza de las instalaciones formativas de la Escuela de Hostelería.

El ámbito de aplicación del contrato abarcará a todos los trabajos a realizar en la limpieza, higienización y desengrase de las campanas, conductos, extractores, así como todos los componentes que garantizan el sistema de la evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes en dichas instalaciones.

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote 1 Servicio de limpieza de las campanas extractoras de cocina de la EHM

Lote 2 Servicio de limpieza de las campanas extractoras de cocina de la EHB

El contenido del presente documento tiene carácter contractual y es de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

La/ Las empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, será/n responsable/s de los trabajos y servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones,

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

En caso de cambio de ubicación de alguna de las sedes, la Dirección Provincial del SAE en Málaga, se reserva la posibilidad de modificar o eliminar la prestación de los servicios, en función de las nuevas necesidades en el edificio de destino. Estas modificaciones se realizarán conforme a las estipulaciones y los límites establecidos en los Pliegos y normativa que rigen la licitación.

Si el cambio de ubicación requiere la ampliación de los servicios previstos, la entidad adjudicataria quedará obligada a prestarlos en todo caso. Esta modificación al alza se realizará conforme a las estipulaciones y los límites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. NORMATIVA APLICABLE

Actualmente hay en vigencia una normativa de limpieza de sistemas y conductos de extracción de obligado cumplimiento.

La prestación del servicio de desengrase del sistema de extracción de humos y vapores de la instalación formativa de las Escuelas de Hostelería a realizar por la persona adjudicataria se ajustará a las especificaciones de la distinta legislación de referencia que sea de obligado cumplimiento y esté vigente en la actualidad, así como de aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de ejecución del presente contrato.

La realización de estos servicios por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberá ajustarse a lo previsto en el presente PPT y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, entre las que se encuentran:

- *Convenio colectivo sectorial del ámbito en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales*
- *Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales*
- *Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria*
- *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Específicamente Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) y el Documento Básico HS Salubridad (calidad de aire interior)*
- *Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)*
- *Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE, transponiendo así la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios*
- *Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE, transponiendo así la Directiva (UE) 2018/844 que modifica a su vez la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética*
- *Ordenanzas municipales de Protección de la Atmósfera contra la contaminación, en su caso.*

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *Todas las Normas UNE y de la CEE que resulten de aplicación.*

Será de aplicación, aunque no esté contemplada específicamente, cualquier disposición, pliego, reglamento o norma de obligado cumplimiento, aunque no se encuentre expresamente indicada en este Pliego o en cualquier otro documento de carácter contractual.

En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones impuestas por los diferentes Pliegos, Instrucciones y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva.

En cualquier caso, se entenderá que las normas citadas serán de aplicación en sus últimas versiones actualizadas y editadas.

4. PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La/s empresa/s contratista/s en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, entregará al Órgano de Contratación:

- Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales desarrollado e implantado por la empresa adjudicataria
- Plan de Trabajo

En el Plan de Trabajo recogerá:

- x El plan de actuación que tiene previsto desarrollar, es decir, se expondrá exhaustivamente las necesidades de limpieza de los sistemas de extracción de humos de las cocinas de las Escuelas de Hostelería, así como la metodología y características técnicas que proponga para el desarrollo de la prestación que cumpla con las estipulaciones de este Pliego.
- x La calendarización de los trabajos, señalando los meses en los que se planifica su ejecución, así como recomendaciones y sugerencias sobre correcciones necesarias y mejoras factibles sobre aquellos aspectos que estime procedentes.

El Plan de trabajo deberá respetar, en todo caso, las previsiones mínimas contenidas en el presente PPT y sujetarse a las indicaciones que le sean transmitidas por la Administración.

Las modificaciones que se puedan producir respecto al Plan de trabajo aprobado, serán comunicadas con antelación al Responsable del contrato por parte de la Administración.

Estas modificaciones deberán contar con la aprobación previa, expresa y por escrito de la Administración pudiendo ésta rechazar motivadamente las mismas.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones de los siguientes centros, adscritos al SAE, cuya dirección es:

- **Lote 1:** Escuela de Hostelería de Málaga, Finca La Cónsula Ctra. Coin sin núm, 29140 Churriana (Málaga)
- **Lote 2:** Escuela de Hostelería de Benalmádena – La Fonda, C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 5 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



29639 Benalmádena

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

El ámbito de aplicación del contrato abarcará a todos los trabajos a realizar en la limpieza, desengrase y desinfección, que se aplicarán a las campanas extractoras, turbinas, conductos, así como todos los componentes que garantizan el sistema de la evacuación de gases y vapores de las cocinas/cafeterías existentes en los Centros objeto de este contrato pertenecientes al SAE.

La empresa adjudicataria se encargará de la limpieza, desinfección y desengrase de los sistemas de extracción de humos ubicados en las instalaciones de EHB y EHM.

Se necesita un servicio de limpieza de campanas de extracción, que se adapte a todos los tipos y dimensiones de conductos, que garantice la correcta limpieza de los sistemas instalados en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena.

El servicio se prestará de forma que no interfiera en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

La limpieza de las instalaciones de las Escuelas de Hostelería debe incluir la limpieza periódica de las campanas extractoras, de los filtros, de los conductos y los ventiladores, para evitar que la grasa y los residuos se acumulen. De lo contrario, puede obstruirse el flujo de aire y aumentar el riesgo de incendio.

En EHM, los conductos, campanas, filtros y turbinas de los sistemas de extracción humos se hallan en:

A) Cocina Restaurante

Se compone de una campana de absorción de 14 filtros y otra campana horno de 3 filtros. La conducción sale de la cocina llegando hasta la turbina de extracción que está en la cubierta.

B) Cocina Prácticas

Consta de 2 campanas de 20 filtros. La conducción que sale de ellas llega hasta la turbina extractora, la cual se encuentra la cubierta.

En EHB, los sistemas de extracción de humos se ubican en:

A) Cocina Restaurante

Se compone de una campana de absorción de 8 filtros y otra campana horno de 4 filtros. La conducción sale de la cocina llegando hasta la turbina de extracción que está en la terraza.

B) Cocina Personal

Consta de 1 campana de 20 filtros, de la cual sale a conducción llegando hasta la turbina de extracción.

Las campanas constan de plenum de absorción. Se accede a ellos, desmontando los filtros.

Los conductos de extracción parten del plenum de las campanas.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las instalaciones sujetas a desengrase y limpieza en las Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga se relacionan a continuación, siendo éste un listado no exhaustivo:

A) EHM

- Campana extractora de horno, cuenta con 3 Filtros
- Campana con 14 Filtros, sita en en la Cocina del Restaurante
- Campana de 20 Filtros, ubicada en la Cocina de Prácticas
- Campana con 20 Filtros, que se encuentra en la Cocina de Prácticas
- Turbina Extractora
- 50 ml de conducción

B) EHB

- Campana con 4 Filtros, sita en el Cuarto de Pastelería
- Campana con 8 Filtros, ubicada en el Restaurante
- Campana con 20 Filtros, que se encuentra en la cocina de Personal
- Turbina Extractora
- 60 ml de conducción

El mantenimiento regular de los filtros y otros elementos de la campana, garantiza que el sistema funcione de manera óptima.

La limpieza periódica de los conductos es vital para la prevención de incendios y la eficacia del sistema de extracción.

La limpieza de las campanas extractoras, sus filtros y conductos previene de incendios ya que la grasa acumulada es un peligroso combustible, evita contaminaciones alimentarias debido a los goteos de grasa, proporciona un buen funcionamiento del sistema al liberar el extractor de la carga de grasa, se eliminan ruidos y vibraciones y se evitan averías. Se consigue, por tanto, una correcta extracción de humos al liberar espacio de grasa acumulada cumpliendo así con la normativa sobre incendios que obliga a mantener el sistema limpio.

Conforme a lo especificado anteriormente, la limpieza es necesaria para evitar riesgos de incendio, evitar riesgos de contaminación de alimentos, para incrementar el rendimiento del sistema y alargar la vida útil de los equipos así como ahorrar energía y disminuir los gastos de mantenimiento y reparaciones, así como evitar humos y olores desagradables que puedan atraer la presencia de roedores e insectos.

Además la limpieza sirve para cumplir con las normas de sanidad, con las normas de prevención de riesgos de incendio y con el Código Técnico de Edificación, y demás normas de obligado cumplimiento que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la ley 31/1995 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Los trabajos se realizarán con una frecuencia superior que la recogida en la tabla 7.1. que se encuentra dentro de la normativa de limpieza de sistemas de extracción del Código Técnico de Edificación (CTE) de operaciones de mantenimiento, en el apartado de conductos, el cual regula la limpieza de las campanas extractoras de humos y sus conductos, al menos una vez al año.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio de limpieza debe eliminar la grasa de todas las superficies del sistema: campana, filtros, los conductos horizontales y verticales y los ventiladores. Comprenderá la limpieza de los siguientes elementos en función del lote, las diversas prestaciones de mantenimiento son objeto de estudio pormenorizado a continuación, siendo de obligado cumplimiento y observancia por parte del licitador.

Todos los servicios que a continuación se detallan se encuentran incluidos en el presupuesto de licitación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el precio ofertado por la empresa adjudicataria.

Frecuencia de los trabajos

La frecuencia de limpieza de los filtros de todas las campanas extractoras existentes en los centros objeto de este contrato, es de carácter mensual, excepto el mes de agosto, que no se requerirá la limpieza de los filtros

La frecuencia de limpieza de las campanas extractoras es de 4 veces al año, es decir, tiene carácter trimestral.

Las tareas de limpieza de las turbinas extractoras y los conductos se realizarán una vez al año.

Las tareas de limpieza con frecuencia mensual fijadas, no podrán verse afectadas por aquellas otras tareas de frecuencia superior.

Planificación de los trabajos

El **horario de trabajo** del servicio, objeto del presente contrato, será acordado y autorizado previamente con el Órgano de Contratación.

La distribución del horario del personal de limpieza, para poder realizar adecuadamente lo contemplado en este pliego, será propuesta por la persona adjudicataria, con el visto bueno del Órgano de Contratación, y figurará en el Plan de trabajo. Se deberá comunicar a la Administración, de forma inmediata, cualquier sustitución que, por cualquier motivo, se produzca del personal de limpieza, tanto de forma temporal, incluyendo vacaciones, como de forma definitiva.

La prestación del servicio se podrá realizar cualquier día de la semana excepto los días no laborables (sábados, domingos y festivos).

La programación de los trabajos de limpieza contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades, de tal manera que se minimicen las posibles afecciones e interferencias en el normal desarrollo de la actividad formativa de las Escuelas de Hostelería ni comprometerá la seguridad de las personas.

Los horarios de trabajo podrán ser modificados en función de las necesidades de la Administración, previa notificación con antelación suficiente a la empresa adjudicataria (7 días naturales salvo casos excepcionales como factores climatológicos adversos u otras causas de fuerza mayor).

La empresa adjudicataria coordinará con el responsable de cada centro, la fecha exacta del trabajo dentro del periodo estipulado, y las horas de realización, en un horario que no interfiera la actividad normal de la cocina.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para modificar esta planificación mensual será necesario contar con la aprobación previa y por escrito del Coordinador Local designado por el Responsable del Contrato.

No se podrán realizar los trabajos fuera del periodo estipulado, pero se coordinará el día con la empresa adjudicataria para no interferir en el uso de la cocina, previo conocimiento y coordinación con la responsable del centro, o persona en quien delegue.

Para ello el mes anterior a la realización de los trabajos, la empresa contratista acordará, con la persona responsable del centro, la fecha y horario para los trabajos objeto del servicio demandado, y dicha fecha será inamovible. Antes del día 28 de cada mes, el contratista remitirá al Técnico designado por el Responsable del Contrato el cronograma con fechas concretas de los trabajos a realizar en el mes siguiente, así como si existe alguna disconformidad o desacuerdo de fechas en algún centro y el Técnico designado por el Responsable del Contrato decidirá y coordinará la fecha de ejecución.

Si la actuación a llevar a cabo dura más de una jornada, éstas tendrán que ser correlativas y posibilitarán la utilización de la cocina entre jornada y jornada.

Desarrollo de los trabajos

Para llevar a cabo la correcta limpieza y desengrase de las campanas extractoras de las cocinas y sus sistemas y con el objeto de garantizar su perfecto funcionamiento una vez terminados los trabajos, los equipos de operarios deben de llevar a cabo, como mínimo, las siguientes **actuaciones**:

a) Inspección Preliminar:

- Antes de iniciar los trabajos, la persona adjudicataria realizará una Evaluación del estado de las campanas y los conductos, entre otros, para identificar áreas críticas.

b) Preparación general del área de trabajo:

- Protección de la zona de intervención (unidades de cocinado y equipamientos cercanos) cubriendo los elementos con algún tipo de material impermeable y desechable. La zona de trabajo se aislará por completo del exterior al objeto de evitar salpicaduras en el exterior de la zona de trabajo.
- Señalización de la zona de trabajo al objeto de proteger las personas usuarias.
- Desconexión del sistema de extinción automática de incendios y protección del mismo, así como del cableado y componentes eléctricos, tanto del propio sistema, como aquel que esté en la zona de trabajo o de influencia, aislamientos de clemas, automáticos y demás aparatajes eléctricos. Estas desconexiones se realizarán avisando previamente a las personas responsables del Centro. Todas aquellas operaciones que requieran cortes generales o parciales de suministro eléctrico, agua, etc. deberán realizarse de manera que se garantice la continuidad de los trabajos en el edificio y, si pudieran suponer molestias para el desarrollo de dichos trabajos, se realizarían en horario fuera de jornada laboral.
- En la limpieza de turbinas, antes de comenzar los trabajos, el equipo de operarios deberá desconectar el sistema de puesta en marcha de la misma y proceder a la protección física del motor con el fin de evitar deterioros en el mismo.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 9 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Descripción de la prestación y modo de ejecución del desengrase:

Se tendrán que realizar las siguientes limpiezas:

c.1. Tareas a realizar con frecuencia mensual:

La **limpieza y mantenimiento de los filtros** de las campanas se llevarán a cabo mensualmente, a excepción del mes de agosto, que no se requerirá la limpieza de los filtros.

- Desmontaje de los filtros de grasas y compuertas para acceder al colector de filtros.
- Limpieza de los filtros de las campanas, mediante inmersión.
- Colocación de los filtros limpios.
- Control del estado de deterioro de los filtros.
- Sustitución de los filtros deteriorados.

c.2. Tareas a realizar con frecuencia trimestral:

Las **campanas extractoras** son la instalación de la cocina que se debe mantener en las mejores condiciones de limpieza, al ser la zona más próxima al punto de cocinado, y por tanto del fuego.

Será labor de la empresa adjudicataria la de:

- Limpieza, desengrase e higienización del interior y exterior, de las campanas extractoras (campana, carriles y soportes de filtros, paredes, superficies y plenum)
- Las partes visibles de la campana extractora serán objeto de abrillantado.

Comprenderá la limpieza e higienización del interior de las campanas e interior del plenum, entre otros elementos.

La limpieza y el desengrase de las campanas se realizan mediante la aplicación directa de desengrasante en su interior o mediante espumado activo, dejar que actúe, limpiarla por dentro y posterior aclarado para retirar los restos.

c.3. Tareas a realizar con frecuencia anual.

La limpieza de la turbina extractora y de los conductos se realizará una vez al año.

3.1. Turbina Extractora

Procedimiento :

- Inspección detallada de turbinas y componentes para identificar áreas críticas y determinar el alcance de la limpieza
- Desmontaje de los laterales
- Aplicación de métodos especializados para la limpieza y desengrase de los extractores, incluidas

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



turbinas y demás accesorios al objeto de eliminar deposiciones y contaminantes sin dañar los componentes.

- Limpieza y engrase de cojinetes
- Pruebas de rendimiento post-limpieza

Los residuos generados se recogen mediante aspiración.

3.2. Conductos horizontales y verticales

El proceso de limpieza de los conductos incluye:

- Inspección de los conductos para identificar áreas críticas y determinar el alcance de la limpieza.
- Limpieza interior de los tramos de conductos verticales/horizontales y eliminaciones de grasas
- Desengrasado mediante rociado con espuma desengrasante que diluya la grasa adherida a las paredes interiores de los conductos.
- Aclarado y retirada de residuos grasos.
- Sellados de juntas de los conductos frente a posibles fugas. Reparación de posibles fugas y aplicación de aislamiento para prevenir futuras acumulaciones de suciedad.

La limpieza de los conductos verticales y horizontales se realizará mediante cepillado mecánico.

d) Prestaciones complementarias de acabado:

- Limpieza y aclarado del desagüe de suelo.
- Secado y abrillantado manual de las zonas de inoxidable.
- Sellado de las juntas con silicona ignífuga para evitar el goteo de la grasa.
- Volver a colocar los filtros y compuertas en su sitio.
- Recogida del material de protección y limpieza tanto de la zona de trabajo como de la zona perimetral afectada.
- Verificación de componentes: Inspección minuciosa de filtros, ventiladores y otras partes clave para garantizar su funcionamiento óptimo.
- Comprobación del encendido y apagado del extractor y unidades de cocina una vez terminada la jornada de trabajo. Comprobación del correcto funcionamiento del sistema de extracción. Una vez finalizados los trabajos, la empresa adjudicataria comprobará el correcto funcionamiento del sistema de extracción.
- Si es preciso se abrirán cuantos registros o trampillas que sea necesario para la correcta ejecución de las actividades descritas.
- Entrega del Albarán de Servicio para su visto bueno.
- Transporte y desplazamiento del personal técnico.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Retirada y Gestión de Residuos.

Examen de los trabajos antes de quedar ocultos

Los trabajos de especial importancia que se realicen y hayan de quedar ocultos, lo serán una vez que dé su aprobación el responsable del centro o la persona en quien delegue. La persona contratista dará información con antelación suficiente cuando los trabajos estén terminados y para su inspección.

La aprobación no eximirá a la empresa Contratista de sus responsabilidades contractuales. En ningún caso quedará liberado de responsabilidad u obligación que pueda ser exigible conforme a las condiciones del contrato.

En caso necesario, cuando la persona responsable del centro y la empresa contratista no estén de acuerdo en la terminación e inspección de los trabajos, el Técnico designado por el Responsable del Contrato acudirá a comprobar y dar o no la aprobación.

En todos los procedimientos, materiales y medios a emplear, se extremarán las medidas de seguridad según la legislación vigente para cada actuación.

En la realización de los trabajos habituales, se aplicarán y utilizarán los equipos de trabajo, procedimientos y métodos más seguros para el desarrollo de cada tarea.

Cuando las tareas a realizar supongan riesgos especiales para la salud de los trabajadores o impliquen actividades de especial peligrosidad, deberán disponer de personal especializado, que garantice un trabajo seguro. En todo caso deberá haber un recurso preventivo que vigile una adecuada ejecución de las tareas.

El orden y la limpieza son requerimientos básicos de todo trabajo y deberán observarse en todo momento.

7. MATERIALES, PRODUCTOS, MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS

En todo establecimiento gastronómico es indispensable mantener las instalaciones limpias por motivos de seguridad e higiene, y en este caso, lo más importante es la limpieza de lo que no se ve a simple vista. Por ello, la empresa adjudicataria se encargará de la limpieza de interior de las instalaciones de extracción de humos, asegurando así una limpieza técnica completa e incorporando, si fuera posible, nuevas técnicas y maquinaria de limpieza de última tecnología.

La empresa adjudicataria ha de tener capacidad suficiente para poder realizar la limpieza de acuerdo con las unidades y componentes técnicos instalados.

Los medios requeridos serán aportados por la entidad adjudicataria de acuerdo a lo indicado en el presente pliego y deberán ser suficientes para la correcta realización del servicio.

La empresa adjudicataria del contrato se comprometerá a llevar a cabo, con el **personal, medios y productos** adecuados y suficientes, el servicio de limpieza referido.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio (incluyendo en su caso el personal especializado para su manejo) lo cual deberá estar claramente detallado en la correspondiente oferta. Si una vez adjudicado el contrato, estos medios resultasen inadecuados a juicio del órgano de contratación, deberán ser reemplazados en un plazo no superior a 48 horas.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 12 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria presentará antes de comenzar los trabajos en su oferta, la relación detallada de maquinaria, herramientas y productos que se utilizarán para la prestación del servicio, identificados por marcas.

La persona adjudicataria dispondrá de las herramientas, maquinaria, equipos de trabajo, uniforme o equipamiento laboral y todos los equipos de protección individual o colectiva necesarios así como medios auxiliares de trabajo tales como grúas, plumas, carretillas, plataformas o cualquier otro equipo necesario para desarrollar su trabajo de forma eficaz y segura.

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales, herramientas y maquinaria necesaria para cada una de las operaciones a realizar, así como el suministro de uniformes, calzado y demás prendas que según el Convenio deben facilitar las empresas a su personal. Será obligatorio en todo momento el uso de esta uniformidad.

La entidad adjudicataria, para atender a sus obligaciones, deberá disponer de:

- Los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego y para la realización de los trabajos.
- Las herramientas especiales, aparatos de medidas e instrumentos de precisión necesarios para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, se dotará al personal de la uniformidad y acreditación visible para su identificación.
- Aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de limpieza con eficacia.
- Vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales.

La dotación de recursos queda supeditada a las necesidades del servicio con la calidad requerida. Es decir, el número, dedicación y cualificación de los recursos humanos implicados, directa o indirectamente, en la gestión del servicio, así como la cantidad, tipología y adecuación de los medios técnicos puestos a disposición de la misma, serán en cada momento los necesarios para la prestación del servicio con la calidad requerida.

El suministro de los productos consumibles, útiles de limpieza y maquinaria que se utilicen en los procesos habituales de limpieza/mantenimiento así como su reposición, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

El Órgano de Contratación realizará todos los aprovisionamientos que son necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, en particular el suministro de agua fría y caliente, electricidad. Es decir, deberá facilitar al personal de la empresa adjudicataria puntos de agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida estrictamente necesaria, para el desenvolvimiento de la prestación que se contrata. También deberá retirar todos los elementos que impidan el acceso del personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo pondrá a disposición personal propio para acompañar al personal técnico de la empresa adjudicataria a fin de facilitar los accesos oportunos a las distintas dependencias donde se encuentren ubicadas las instalaciones y dar accesibilidad a cuadros eléctricos, etc.

El SAE no proporcionará auxilio con ninguna clase de equipo o personal para ayudar a la contratista a

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 13 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplir este contrato, de forma que, ningún personal del SAE está autorizado para ofrecer ayuda a la contratista y ésta no aceptará ningún ofrecimiento en este sentido.

Medios personales

El **personal** necesario para realizar el servicio objeto de la presente contratación quedará a criterio de la empresa adjudicataria, que en cualquier caso será el suficiente para que se garantice la limpieza de las campanas extractoras definidas con anterioridad durante los horarios especificados.

Las limpiezas se realizarán por **personal cualificado** y con experiencia demostrable. Esto significa que solo personal con la cualificación y acreditación necesaria, como el carnet RITE¹, en caso de que sea obligatorio, puede realizar estas tareas de mantenimiento. Esto asegura que los trabajos se realizan conforme a los estándares de seguridad y calidad requeridos.

El personal de la adjudicataria deberá ir convenientemente **uniformado** durante la realización de su tarea en el Centro.

Asimismo dicho personal deberá disponer de una **tarjeta identificativa** (placa nominativa, emblema o adhesivo) debidamente cumplimentada que le entregará el Órgano de Contratación, sin la cual no tendrá acceso al recinto de las Instalaciones, debiendo ser portadores de la misma y colocada en un lugar visible de su ropa de trabajo, en todo momento. Igualmente se comunicarán con la antelación suficiente todas las variaciones que esta relación pudiera sufrir al objeto de proveerle de la autorización necesaria para el acceso a las Dependencias.

Deberán llevar un control de las horas trabajadas, las tareas realizadas y deberán coordinarse con el personal del Centro.

Los gastos de transporte y los de alimentación que realicen los trabajadores serán por cuenta de la empresa adjudicataria, así como los medios automóviles empleados en la prestación del servicio, en caso de ser requeridos.

Medios y Equipos técnicos necesarios

Están incluidos en el contrato todos los **materiales** y **equipos** que se necesiten para realizar las operaciones de desengrase y desinfección de campanas, conductos y todos los componentes del sistema de evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes (comprendiendo todas las intervenciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento del sistema después de los trabajos realizados).

Se necesita un servicio de limpieza de campanas de extracción, que ha de contar con un equipamiento de última tecnología que se adapte a todos los tipos y dimensiones de conductos, al objeto de garantizar la correcta limpieza de los sistemas de extracción de humos instalados en EHM y EHB.

También deberá proporcionar los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización del servicio.

Todo el material que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración, a través de la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato, exigir a la empresa adjudicataria que acredite dicha homologación.

1 El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) establece un marco riguroso para el mantenimiento de instalaciones térmicas, enfocado en la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo, siendo esencial el trabajo de profesionales cualificados para su ejecución.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 14 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratista debe disponer los siguientes medios técnicos o similares:

- Robot de cepillado para limpieza industrial con sentido vertical y horizontal. Cepillo giratorio para la limpieza interior de los conductos echando espuma desengrasante, cepillando y luego enjuagando con agua caliente.
- Sistema de video inspección para conductos, para la verificación de los trabajos.
- Generadores de aire comprimido
- Sistemas de aspiración
- Generadores de espuma activa

Materiales y Productos

La limpieza, el desengrase y la desinfección del sistema de extracción de humos se realizará con efectos desinfectantes, antiestáticos y antiparasitarios, debiéndose utilizar productos homologados.

Los materiales utilizados para la limpieza y mantenimiento de la campana cumplirán la normativa vigente en temas medioambientales. En especial se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Los productos serán biodegradables, estarán exentos de sustancias peligrosas y no generarán riesgos para la salud. Todos los productos utilizados dispondrán de ficha Técnica y de Seguridad.
- Los productos de limpieza deberán tener certificación ecológica o ecoetiqueta.

Todos los productos y materiales que se empleen en la realización del servicio serán de la mejor calidad, dentro de sus clases respectivas, tanto en su estado de conservación como en el de su procedencia, atendiéndose en su manipulación a la buena práctica de la higiene y a las normas particulares que se señalan en cada caso. Los materiales que se utilicen no producirán contaminación en el ambiente ni en las aguas residuales según la normativa vigente.

Es aconsejable utilizar detergentes desengrasantes específicos para cocinas industriales.

Asimismo se aplicará productos desinfectantes para prevenir el crecimiento de bacterias y hongos que podrían afectar la calidad del aire. Para evitar resistencias de la bacteria, cada cierto tiempo se cambiará de producto químico, eligiendo otro de diferente composición.

También se aplicará productos neutralizadores de olores.

Los productos a utilizar en todos los tratamientos, tanto ordinarios como extraordinarios, serán aportados por la empresa adjudicataria, sin coste adicional para la Administración.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio, así como los indicados en su Plan de trabajo.

Los productos de limpieza que se empleen serán los adecuados para la realización de los trabajos a efectuar. En ningún caso se utilizarán productos que resulten abrasivos o nocivos para los materiales del centro.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los productos consumibles de suministro y reposición, serán de primera calidad, además de ser aptos para la higiene alimentaria, en su caso.

Tanto los productos de limpieza utilizados, como las empresas comercializadoras de los mismos, deberán cumplir la normativa vigente sobre sanidad, medio ambiente, etiquetado y cualquier otra que le sea aplicable durante la vigencia del presente contrato. Dichos productos deberán cumplir los requisitos definidos en las eco etiquetas europeas u otras equivalentes y que, en todo caso, sean de baja toxicidad, alta biodegradabilidad y con rendimiento de equivalente eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama, siendo responsable la empresa adjudicataria de las posibles deficiencias que pueda ocasionar el empleo de los mismos.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de productos de limpieza o de productos utilizados cuando considere que estos no son adecuados, los cuales deberán ser reemplazados en un plazo no superior a 48 horas.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que lo motive.

La persona adjudicataria llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza del sistema de extracción de humos, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

La custodia de los equipos, herramientas y material que se utilicen en los procesos de limpieza corresponderá a la empresa adjudicataria.

8. RÉGIMEN DE PERSONAL

El personal que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los centros, será el adecuado en número y cualificación para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato.

Solo personal con la cualificación necesaria puede realizar estas tareas de mantenimiento. Esto asegura que los trabajos se realizan conforme a los estándares de seguridad y calidad requeridos.

La empresa adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado.

La persona adjudicataria será responsable de la formación del personal encargado de realizar y/o supervisar la correcta realización de las tareas de limpieza y desinfección en los centros que corresponda.

El personal poseer formación específica en instalaciones, objeto del presente contrato, así como sobre el uso y manejo de los productos empleados en la limpieza y desengrase de los sistemas de extracción de humos existentes en cocinas industriales.

La relación laboral entre la empresa adjudicataria y el personal será transparente para el SAE, que recibirá información caso por caso de cuáles son las condiciones en que se contratan a las personas trabajadoras, categoría laboral y salario.

El personal adscrito a la persona adjudicataria no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el SAE. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y personal.

La Administración no intervendrá directamente en el proceso de selección de los trabajadores, ni señalará a la empresa adjudicataria las personas específicas que han de ser contratadas. Asimismo, no gestionará directamente ante los trabajadores las solicitudes de vacaciones y permisos por parte de éstos, potestades que sólo podrán ser ejercitadas por la empresa adjudicataria.

En ningún caso se producirá la subrogación de SAE en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patronal, siendo el único responsable de acatar las leyes, reglamentos, disposiciones y ordenanzas que rigen los horarios, sueldos, relaciones laborales, seguros de accidente y condiciones de trabajo, seguridad y salud.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, la persona adjudicataria cumplirá, al efecto, lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que tenga ninguna responsabilidad el órgano contratante. En ningún caso el SAE será responsable de los accidentes que pueda sufrir cualquier empleado de la empresa adjudicataria en el desempeño de sus funciones.

En el caso de que el SAE estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma para que tome las medidas pertinentes.

La persona responsable del contrato comunicará a la coordinación técnica las quejas recibidas por escrito sobre cualquier persona trabajadora de la empresa adjudicataria, que estén motivadas en no actuar con la debida corrección tanto en las instalaciones como en el desempeño de sus cometidos, para las acciones disciplinarias que la entidad adjudicataria determine que corresponda aplicar. En caso de quejas reiteradas sobre el mismo personal la persona responsable del contrato podrá solicitar justificadamente que sea sustituido, trasladando la solicitud al Órgano de contratación para su gestión con la empresa adjudicataria.

La Administración podrá exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la actuación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios requeridos.

El SAE podrá exigir a la persona adjudicataria del servicio, que sustituya a cualquier persona trabajadora adscrita a los servicios, que es motivo de conflicto, cuando no proceda con la debida corrección en sus instalaciones, o fuese evidentemente poco cuidadoso en la realización del desempeño de su cometido, o por motivos de seguridad.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo de la entidad adjudicataria.

La persona contratista dotará a su personal de los **uniformes o ropa de trabajo** adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas del contrato y comprobará su uso, de carácter obligatorio, conforme a lo

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 17 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



establecido en el Convenio colectivo sectorial del ámbito en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista y a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en vigor. Por su parte, el personal se compromete a mantener en todo momento una correcta uniformidad.

La empresa adjudicataria exigirá del personal a su servicio, estar debidamente uniformado, cuidándose al máximo la limpieza y decoro de este vestuario que será por cuenta de aquélla.

El personal de la empresa de servicios adjudicataria deberá llevar uniforme de trabajo específico durante el tiempo en que se preste el servicio dentro de las instalaciones de EHB y EHM, de forma que permita diferenciar dicho personal del existente en dichos Centros dependientes del SAE.

Del mismo modo, el personal de la empresa de servicios deberá contar con los **medios de protección personal**, es decir, con los equipos de protección individuales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que tenga encomendadas, observando siempre lo requerido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor.

Igualmente, será obligación de la entidad adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene vigentes, así como por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral.

Deberán cumplir las exigencias legalmente establecidas en el ámbito de la Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, preservando la integridad tanto de sus propios trabajadores como de los trabajadores pertenecientes al SAE.

El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral y seguridad social; en particular, a las condiciones establecidas por el último Convenio colectivo sectorial del ámbito en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista. Las condiciones recogidas en el texto del referido convenio conformarán las condiciones mínimas en las que podrán ser empleados los trabajadores y trabajadoras que lleven a cabo las actividades objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá dar en todo momento cumplimiento de la Ley Orgánica y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en vigor, por lo que su personal, no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al del presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento de Medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para datos de carácter personal de nivel (básico, medio, alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Este deber de confidencialidad deberá mantenerse durante un plazo de cinco años.

El personal asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos. Asimismo tendrá que cumplir y hacer cumplir las normas de control, seguridad y de régimen interior de la unidad donde se estén realizando las tareas de limpieza y desengrase del circuito de extracción de humos, debiendo proceder éste en todo momento con la debida forma y corrección. El personal de la adjudicataria

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 18 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos.

El personal de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genérico para el resto del personal del SAE, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa que resulte elegida en la adjudicación.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán prestar sus servicios mezclados con el personal de la Administración. Los trabajadores de la empresa adjudicataria recibirán las órdenes a través del Coordinador Técnico de la empresa adjudicataria.

Los servicios de los trabajadores se prestarán con medios materiales de la empresa adjudicataria y bajo la dirección personal de la empresa, dentro de su ámbito de organización y dirección.

9. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa contratista se obliga a cumplir la normativa de medio ambiente mediante la aplicación de los criterios y compromisos de contenido medioambiental, debiendo cumplir la legislación y normativa de carácter ambiental europea, estatal, autonómica y local, que sea de aplicación a los servicios contratados.

La persona adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO de cualquier responsabilidad.

El SAE se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes la persona contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambientales especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes, así como cualquier otro tipo de residuos clasificados peligrosos.

No se deberán verter sustancias tóxicas o inflamables en drenajes, cunetas, fosas sépticas, inodoros, ...

La empresa contratista deberá realizar las operaciones de mantenimiento (engrase, cambio de aceite, ...) de sus vehículos o maquinaria, fuera de las instalaciones del SAE.

Adoptará la empresa adjudicataria, las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

La empresa adjudicataria deberá formar e informar a sus trabajadores en cuestiones de eficiencia energética, buenas prácticas y sistemas de consumo eficiente.

La persona contratista entregará copia de los documentos que reflejen la gestión llevada a cabo con los residuos producidos en la limpieza de las campanas.

La persona adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes **consideraciones** en el desarrollo de los trabajos:

1. Vertidos

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 19 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se esperará a que el agua recogida con el aspirador se enfríe, con el fin de que se decante en el fondo del mismo la grasa o aceite retirado, de manera que no se viertan productos y residuos a la red de saneamiento.

Siempre se llevará material absorbente para recoger cualquier tipo de derrame o vertido accidental, con el fin de evitar cualquier riesgo medioambiental.

2. Gestión de los residuos

Todos los residuos generados en las diferentes actuaciones deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria de acuerdo a la legislación vigente.

Cualquier sanción derivada del incumplimiento de la norma será asumida por la persona adjudicataria.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en el proceso de limpieza y desengrase, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos. La persona adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento objeto de este Contrato.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Al menos para los residuos descritos más adelante, y con el fin de no afectar a la actividad cotidiana de los centros, se actuará de la siguiente forma:

- Los residuos de envases de los productos utilizados, una vez finalizado el servicio, se llevarán al almacén de la empresa adjudicataria para ser depositados en el lugar especificado para ellos hasta su gestión por un gestor autorizado.
- Los guantes y trapos contaminados con producto o grasa deberán ser introducidos en un recipiente hermético y llevado al almacén de la empresa adjudicataria, donde se almacenarán en un depósito también hermético, hasta su gestión por un gestor autorizado.
- Las mascarillas, si deben ser gestionadas, se trasladarán al almacén de la empresa adjudicataria. En caso de mascarillas de varios usos, únicamente se gestionará el filtro.
- Los residuos de grasas, trapos y líquidos de limpieza, se llevarán al almacén de la empresa adjudicataria para ser depositados en el lugar especificado para ellos hasta su gestión por un gestor autorizado.

La persona contratista entregará copia de los documentos que reflejen la gestión llevada a cabo con los residuos producidos en la limpieza de las campanas extractoras y demás elementos del sistema de evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes en los Centros objeto de este contrato.

El SAE podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 20 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Generación de ruidos

Se deberá minimizar el tiempo de uso de la máquina hidrolimpiadora. Sólo se utilizará la maquinaria durante el tiempo imprescindible de realización de la limpieza.

El trabajo de apertura de registros con la sierra caladora se deberá realizar en el horario que disponga el responsable del Centro, interfiriendo lo menos posible en la actividad del Centro.

El adjudicatario deberá ejecutar el servicio con la observancia de la legislación medioambiental vigente en cada momento, y en todo caso, cumplir estas pautas:

1. Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias.
2. Utilizar productos, materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente (uso de productos reciclables y no contaminantes, uso de procedimientos que minimicen la generación de residuos, etc.).
3. Realizar un consumo respetuoso de los recursos mientras esté en nuestras instalaciones (Electricidad, agua, papel, otros consumibles, etc.). En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).
4. Realizar un uso eficiente y responsable de la energía, mejorando la eficiencia energética de instalaciones y actividades. Por ejemplo, apagando o desenchufando las herramientas que no se estén utilizando, informando inmediatamente de cualquier motivo de gasto excesivo de energía (luces encendidas en zonas sin personal, temperaturas extremas, fallo en aislamiento de tuberías o conductos, alumbrado mal zonificado, zonas de poco uso sin detector de presencia, etc.).
5. En caso de que su trabajo implique conducir vehículos, para prevenir la contaminación atmosférica (ruido y emisiones) es necesario realizar una conducción responsable lo que implica: Respetar velocidad, no apagar y arrancar el vehículo innecesariamente, mantener una velocidad constante (no conducir de forma aleatoria: acelerando y frenando sin necesidad), además de mantener en buen estado los vehículos para evitar sobreconsumos de combustible.
6. Los residuos peligrosos generados durante los trabajos que sean de propiedad de la empresa adjudicataria (ej. trapos contaminados; aceites, envases de productos tóxicos; aerosoles; etc.), deberán ser retirados de las instalaciones y posteriormente gestionados, bajo su responsabilidad, de acuerdo a la legislación medioambiental vigente.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que la empresa adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental.

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo y cualquier tipo de vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados teniendo especial atención en los peligrosos.
- Evitar, en la medida de lo posible, la generación de ruido excesivo.
- Protección del mobiliario de cocina necesario y fogones para que no sufra salpicaduras durante los trabajos de limpieza.

Al finalizar los trabajos, las instalaciones y/o terrenos utilizados deberán quedar limpios de residuos, materiales de construcción, maquinaria, etc., y de cualquier tipo de contaminación, asumiendo la empresa

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la obligación de reparar los daños medioambientales en suelo, subsuelo, acuífero, aguas superficiales u otro ámbito ambiental, ocasionados por el desarrollo de la actividad o servicio objeto del contrato.

10. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Acreditación de la prestación

La entidad adjudicataria acreditará los hitos del contrato facilitando la documentación que, a juicio de la persona responsable del contrato, acredite la calidad suficiente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del mismo.

Información periódica de los trabajos realizados: Acta de ejecución / Albarán de los trabajos / Partes de trabajo

La empresa adjudicataria debe emitir un parte de trabajo por cada actuación y/o visita que se realice. Se presentará a la firma de la persona responsable del centro o de la persona en quien delegue, es decir, de la Coordinación Local del servicio, para proceder a su visto bueno, y recogerá las tareas de mantenimiento efectuadas. Cada parte de trabajo emitido incluirá los siguientes datos, entre otros:

- ✓ Lugar de la prestación del servicio
- ✓ Tareas realizadas
- ✓ Fecha
- ✓ Horario en el que se han ejecutado, es decir, hora de Inicio y de Finalización (Horas trabajadas)
- ✓ Relación con nombre y apellidos del personal, así como su firma, que han procedido a las mismas

En dicho documento, se hará constar la disconformidad con la prestación del servicio en el caso de que se considere que no se realizó con la calidad suficiente.

Quedará copia en el Centro a la finalización de la intervención, manteniendo la persona contratista otra copia en su poder.

Certificado de Ejecución y Reportaje Fotográfico

La empresa que resulte adjudicataria debe elaborar Informe Técnico y reportaje fotográfico de cada limpieza completa de extracción y Certificado de limpieza en cada actuación.

Una vez realizada la prestación del servicio la empresa adjudicataria emitirá, en un **plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la realización de los trabajos** que hace referencia este pliego, por cada instalación, al Órgano de Contratación, un **certificado del estado de limpieza** individual y un informe en el que se detallarán los puntos inspeccionados y su estado, defectos existentes, con la descripción de los trabajos realizados, productos utilizados y técnicos encargados de las tareas, entre otros. Se incluirá un **reportaje fotográfico** en el que quedará claramente reflejado el estado de conservación de limpieza del sistema antes y después de la actuación realizada.

Se realizará un croquis de cada instalación, en la primera visita que se realice, así como cuando haya modificaciones de la instalación. Esta ficha incluirá un croquis del sistema y las características técnicas de los equipos, fabricante, modelo, tipo, nº y situación de los registros, etc., así como los datos más relevantes del conjunto del sistema. Se indicarán las deficiencias estructurales o de fabricación que se detecten en

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cualquier parte del sistema de evacuación de humos, para que se pueda proceder a la subsanación de los defectos.

11. AUTORIZACIONES DE ACCESO

La persona adjudicataria dispondrá, durante el periodo de vigencia del Contrato, del permiso de acceso a todos los edificios cuyo mantenimiento es objeto de esta contratación, no adquiriendo tampoco por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de los trabajos en las instalaciones de las Escuelas de Hostelería y asumirá en todo momento el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad exigidos.

En cualquier caso, el personal de la adjudicataria deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad de los edificios y su reglamento interior. Los perjuicios ocasionados, incluida la denegación de acceso por la ausencia de acreditación, sólo serán imputables a la empresa contratista.

12. ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa adjudicataria realizará una labor de asesoramiento técnico e informará de la idoneidad funcional de las instalaciones y su adecuación a la normativa vigente. Aun no siendo requerida, la empresa adjudicataria comunicará a la propiedad cualquier cambio o actualización reglamentaria que afecte a los centros incluidos en este pliego, con recomendaciones encaminadas a la mejor utilización de las instalaciones y, en su caso, a su modernización. Uno y otro asesoramiento técnico se documentará mediante la realización de un informe suscrito por un técnico competente en la materia.

La empresa adjudicataria controlará el estado de deterioro de la instalación y sus distintas partes a fin de comunicarlo al SAE.

La entidad adjudicataria avisará a la coordinación del contrato, de las deficiencias estructurales, de instalación o de fabricación que se detecten en cualquier parte del sistema de evacuación de humos, así como la existencia o no de registros, y de forma específica aquellos que permiten que el conducto sea practicable, tanto para nuevas limpiezas, como para que el propio personal del Centro pueda acceder a revisar su estado, para que se pueda proceder a la subsanación de los defectos.

La empresa adjudicataria asesorará al titular recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en el uso y funcionamiento que redunde en un mejor funcionamiento del sistema.

13. VISITA A LAS INSTALACIONES

Previo a la formulación de sus ofertas, las empresas licitadoras podrán conocer las instalaciones y su estado actual, al objeto de determinar la situación actual en relación a la normativa vigente, de conocer la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios que pueden necesitar y en general de toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en la ejecución y en el coste del servicio a prestar.

Las personas licitadoras interesadas podrán visitar las instalaciones, dentro del plazo de presentación de ofertas y en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas, no exigiendo esta Administración la presentación de ningún

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



certificado de visita.

Para ello, deberán ponerse en contacto con la Dirección Provincial del SAE, mediante correo electrónico a contratacion.ma.sae@juntadeandalucia.es, indicando el día y la hora de su propuesta de visita, que debe ser autorizada por la Coordinación Provincial del SAE, así como datos de las personas asistentes.

No se permitirá el acceso a ninguna persona que no lo haya comunicado previamente.

14. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REGLAMENTACIÓN

En el caso de ser necesario algún tipo de autorización municipal previa al inicio de la ejecución de los trabajos, ésta será solicitada por la empresa ante el departamento municipal u organismo correspondiente, corriendo la misma con los gastos que se generen.

La empresa adjudicataria deberá obtener todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la medida en que el alcance sus servicios lo exijan.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este Pliego.

Deberá asimismo estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicio de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en la materia.

La persona adjudicataria, cuando sea requerida al efecto por la Administración deberá acreditar ante la misma la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

15. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

Son obligaciones de la entidad contratista:

1. El cumplimiento del Contrato, a la mejora que, en su caso, se contenga en la oferta y a las órdenes que se le den desde el organismo responsable del contrato para la mejor prestación del servicio.

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el presente pliego, la empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Actuar de forma inmediata en circunstancias especiales o urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.
 - Aportar la información que específicamente se solicite, sobre procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.
2. Asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Adoptar todas las medidas necesarias, así como aportar los medios humanos y los recursos materiales adecuados para la óptima prestación del servicio contratado y de su control de calidad, estando a su exclusivo cargo todos los gastos que origine este compromiso. Correrán igualmente a su cargo la puesta a disposición de todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el adecuado funcionamiento del servicio.
4. La empresa adjudicataria correrá a cargo de todos los costes que hacen referencia a su propio personal laboral: uniformidad y equipamiento necesario para el desempeño del puesto, remuneración, prestaciones, gastos de desplazamiento, accidentes, enfermedad, etc.
5. La empresa adjudicataria está obligada a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de vacaciones, enfermedad o cualquier otra situación que pudiera surgir, estando obligado a notificar a la Administración el nombre de la persona que va a ser sustituida y el periodo.
6. La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio ininterrumpido en caso de circunstancias extraordinarias sean del tipo que sean, tales como huelgas, despidos o incapacidades laborales.
7. Ejercer, por sí o por medio de representantes con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio y poner en práctica los programas de trabajo para la ejecución de los servicios objeto del contrato, velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanen como consecuencia del contrato a suscribir.
8. En caso de rescisión del contrato el adjudicatario viene obligado a la continuidad en la prestación del servicio hasta nueva adjudicación.
9. Si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista vendrá obligado a prolongar el servicio en los términos del Art. 29.4 de la LCSP.
10. La empresa adjudicataria se compromete a abonar a sus trabajadores adscritos al servicio objeto del contrato, los salarios que los mismos devenguen para la realización de su trabajo, así como a efectuar puntualmente los correspondientes pagos de los seguros sociales por tales conceptos.

El SAE podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria, la documentación laboral de cada una de las personas empleadas destinadas en las labores del servicio objeto de la presente contratación, forma que pueda cotejar que todos y cada uno de ellos se encuentran dados de alta en la seguridad social y cumplen todos los requisitos para la realización de los trabajos encomendados.
11. La persona responsable del contrato no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo, aún cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del centro, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.
12. En ningún caso, esta Dirección Provincial resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato suscrito.
13. El SAE se exime de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que la empresa contratista

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contraiga con sus trabajadores, proveedores, suministradores o terceras personas en general.

14. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato. Cumplirá rigurosamente con todas las reglamentaciones y normativas nacionales en este sentido, y con los respectivos desarrollos autonómicos y locales de las mismas, siendo responsable de toda reclamación relativa al citado cumplimiento y debiendo indemnizar a SAE por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
15. La persona adjudicataria responderá y mantendrá indemne a la Administración de cualquier reclamación, daño o perjuicio incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en el párrafo anterior.
16. Los trabajos incorrectamente ejecutados deberán ser realizados de nuevo, siendo la empresa adjudicataria responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin cargo adicional alguno.

En el caso de que el SAE estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designado por la misma para que tome las medidas pertinentes.

17. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros, desperfectos, roturas o daños causados en el mobiliario, materiales, equipos, instalaciones, propiedad del SAE o a personas usuarias de los distintos centros, ocasionados por el personal a su servicio, ya sea por negligencia, desconocimiento o dolo, o simplemente como consecuencia de la mera prestación del servicio, objeto del presente contrato.

La persona adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operaciones en las instalaciones, viniendo obligada a, siempre a juicio del Órgano de Contratación:

- Reparar o sustituir cualquier elemento del sistema de evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes o de la instalación formativa Escuela de Hostelería
- Satisfacer la indemnización correspondiente al importe de los desperfectos que se ocasionen en dichos servicios, pudiendo el Órgano de Contratación ordenar se proceda a detraer la compensación indicada del importe de las facturas emitidas o, en caso de haberse abonado todas ellas, de la correspondiente garantía, en el caso de que se constituya.

18. Igualmente será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio que en el párrafo anterior.

16. RÉGIMEN DE ABONO

El precio del contrato se abonará en pagos trimestrales, previa presentación de la factura y demás documentos exigidos.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o actuación que no cuente con el conforme del Responsable del Contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

Si una empresa resulta adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote.

17. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación, el SAE nombrará una persona Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria a una Coordinación Técnica, con una formación adecuada en la materia objeto del servicio, que serán las únicas con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica.

Las instrucciones dadas por la persona Responsable del Contrato y/o el personal Técnico designado por el mismo serán genéricas, puesto que las específicas de la prestación del servicio corresponden a la empresa adjudicataria, y serán atendidas siempre que no supongan modificaciones de las prestaciones ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

El SAE podrá realizar, sin necesidad de previo aviso, la supervisión, inspección y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente pliego y, en general, el funcionamiento del servicio.

Las irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato podrán ser constatadas por la persona responsable, o en quien éste delegue. La persona contratista se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las mismas.

Si la empresa adjudicataria incurre en actos y omisiones que comporten o perturben el correcto desarrollo del servicio, el SAE podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces a fin de conseguir que el citado servicio cumpla los objetivos pretendidos.

En caso de incumplimiento de dicha obligación la persona Responsable del Contrato propondrá al órgano de contratación que se inicie el procedimiento de imposición de penalidades establecidos en el PCAP que rige la presente contratación.

Persona Responsable del contrato

A la persona Responsable del Contrato, le corresponde supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en la prestación del servicio, objeto de la presente licitación y las asignadas por el artículo 62 de la LCSP.

La persona responsable del contrato ostenta el poder de dirección y supervisión de los trabajos, cuya función se debe hacer valer única y exclusivamente con la persona Responsable de la empresa adjudicataria designada a tal efecto, siendo obligatorio, para ésta, cumplir los requerimientos que aquélla

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



le dirija. Supervisará y coordinará las actividades con la empresa adjudicataria a fin de que las acciones se lleven a cabo conforme a las exigencias de este pliego y compromisos contractuales establecidos.

La persona responsable creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de las actividades que constituyen el servicio contratado.

Coordinación del Contrato (por parte de la Administración)

La Administración Pública designará:

- **Coordinación provincial del servicio**, objeto de contratación, que corresponderá a la persona Responsable del Contrato o, en su defecto, a los servicios dependientes del Órgano de Contratación.
- **Coordinación local del servicio** de limpieza del sistema de extracción de humos para cada Escuela de Formación, que recaerá en la persona responsable del centro o persona que se designe, en caso de ausencia de la misma.

Éstas serán responsables del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato y su designación será comunicada a la persona contratista, y sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación, coordinación, y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, y en especial, las que le asigne el órgano contratante.

La **Coordinación Provincial del Servicio** controlará y verificará las realizaciones a fin de asegurarse de que el servicio se está llevando a cabo conforme a las exigencias del presente contrato y compromisos contractuales establecidos. Este control e inspección incluirá todos los procesos.

Para el cumplimiento de estos fines, la persona contratista facilitará al coordinador o coordinadora la visita y examen de cualquier proceso o fase del servicio, así como los medios necesarios para esta labor.

A la **Coordinación Local del Servicio**, le corresponderá el seguimiento de la ejecución ordinaria del servicio. También asumirá las tareas de verificación de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria conforme al PPT y dará conformidad de la realización de los trabajos.

Los coordinadores o coordinadoras locales, remitirán a la coordinación provincial del servicio, copia del parte de trabajo con su visto bueno.

Asimismo, en cualquier momento, el coordinador o coordinadora local del servicio, o persona en quien delegue, podrá inspeccionar al personal de la empresa contratista, así como la realización de sus trabajos en todo lo que se refiere a la prestación del servicio, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del servicio.

Coordinación Técnica (por parte de la persona adjudicataria)

La persona adjudicataria, a fin de supervisar y mantener un permanente contacto con la Administración, se compromete a designar a una persona como coordinador o coordinadora técnico perteneciente a su plantilla, ajena al personal que habitualmente desempeña las labores, pero con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y capacitado para adoptar soluciones a los problemas que se

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 28 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presenten en el momento en que sean necesarias, para que realicen inspecciones periódicas a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

La persona designada como coordinador o coordinadora técnico, inspeccionará mensualmente cada uno de los centros, para comprobar que se estén realizando satisfactoriamente cada una de la cláusulas establecidas en el presente pliego, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener el contacto necesario y permanente con la coordinación local del servicio.

La coordinación técnica de la empresa adjudicataria será la persona interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales a la/s persona/s que ejecuten las prestaciones objeto del contrato.

Este interlocutor o persona de contacto, que estará localizable mediante teléfono móvil a efectos de atender las necesidades que surjan, así como solucionar de forma inmediata las vicisitudes que se vayan produciendo (siempre que no supongan modificaciones no autorizadas), dará cuenta al coordinador local del servicio de las incidencias que se pudieran producir, no teniendo dicho interlocutor vinculación alguna con el servicio a efectos de subrogación.

Dicha designación tendrá que ser comunicada a la coordinación provincial, en un plazo máximo de siete días desde el inicio del contrato.

La Coordinación Técnica de la persona adjudicataria tendrá como **funciones principales** las enumeradas a continuación:

- ✓ **Coordinar** los trabajos relacionados con las instalaciones objeto del contrato. La empresa adjudicataria se comunicará con los Centros para coordinar las fechas, horarios y trabajos a realizar.
- ✓ **De interlocutor único de la empresa adjudicataria** para la resolución de las cuestiones que le sean planteadas en relación con la ejecución de los trabajos y el seguimiento del contrato por el personal técnico designado por el Responsable del Contrato.
- ✓ **Redactar la planificación mensual, los informes y fichas**, contemplados en la cláusula 10. ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN, en tiempo y forma, establecidos por este PPT.
- ✓ **De responsable** directo de la buena ejecución de los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente PPT.

Al efecto, el coordinador o coordinadora técnico de la empresa entregará en el centro, a la coordinación local del servicio, un documento firmado acreditativo de su estancia, en el que conste la supervisión realizada, con las incidencias detectadas y el plan de trabajo para corregirlas, en su caso, con el visto bueno de la coordinación local o máximo responsable, en su ausencia. Dicho documento se enviará de forma inmediata a la coordinación provincial, que servirá de base para el abono de cada una de las facturas mensuales a la persona contratista. El coste de las tareas y funciones propias de la persona coordinadora de la empresa adjudicataria, se considerará, a todos los efectos, incluido en la oferta que presente cada proponente.

El Coordinador Técnico tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la persona responsable del contrato

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 29 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la persona responsable del contrato, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Informar a la persona responsable del contrato de cualquier incidencia detectada para tomar las medidas adecuadas para subsanarlas a la mayor brevedad.
- Informar inmediatamente de cualquier Incidente o Práctica Peligrosa que crea que pueda causar lesiones personales o daños materiales.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la persona responsable del contrato acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

CONTR_2025_413160

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/08/2025 10:09:16	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwGwM7LqNiq2dkz1ftv9l1V4B5z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	